



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 20 de febrero de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 122/2026

VISTO:

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00041209-7/2025 sobre declaración de interés institucional de las IX Jornadas Chaqueñas de Derecho de las Familias, Niñeces y Género y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, los Consejeros Dr. Marcelo Fernando Meis y Dr. Luis Esteban Duacastella Arbizu solicitan que se declare de interés institucional la realización de las IX Jornadas Chaqueñas de Derecho de las Familias, Niñeces y Género.

Que la actividad se llevará a cabo el viernes 13 y el sábado 14 de marzo de 2026, en modalidad híbrida, con sede presencial en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y transmisión en vivo a través de plataforma virtual.

Que FANyA CHACO 2026 es una iniciativa organizada por el Instituto de Derecho de Familias y Sucesiones del Consejo de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial del Chaco, conjuntamente con la Universidad Nacional del Chaco Austral, la Fundación Formarte y la Librería Editorial ConTexto, concebida como un espacio de reflexión, intercambio y actualización frente a los desafíos actuales del derecho de las familias, las niñeces y el género, con un enfoque interdisciplinario y una mirada federal.

Que las jornadas contarán con la participación de destacados/as expositores/as de reconocido prestigio nacional e internacional y estarán dirigidas a magistrados/as, funcionarios/as, integrantes del Poder Judicial, profesionales del derecho, académicos/as y operadores/as de áreas afines, promoviendo el fortalecimiento de la formación continua y el debate plural sobre temáticas de alta relevancia social y jurídica.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional” y “Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”.

Que la presente propuesta fue sometida a tratamiento de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, quien se expidió mediante Dictamen CFIPE N° 2/2026, proponiendo la declaración de interés institucional la realización de las IX Jornadas Chaqueñas de Derecho de las Familias, Niñeces y Géneros que se llevarán a cabo el viernes 13 y el sábado 14 de marzo de 2026, en modalidad híbrida, con sede presencial en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y transmisión en vivo a través de plataforma virtual.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Declarar de interés institucional las IX Jornadas Chaqueñas de Derecho de las Familias, Niñeces y Géneros que se llevarán a cabo el viernes 13 y el sábado 14 de marzo de 2026, en modalidad híbrida, con sede presencial en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y transmisión en vivo a través de plataforma virtual.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica y a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 122/2026